



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

RESOLUCIÓN No. 136

(01 de Abril de 2020)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que *“[t]odos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”*.

Que, a su vez, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, establece que es deber de los servidores públicos *“vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”*, y que, conforme a lo citado, se deriva la responsabilidad y la obligación a la Administración, de asegurar, en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

01 de Abril de 2020
136

Que los seguros que requiere actualmente la Entidad son los siguientes:

PÓLIZA	RAMO AL QUE CORRESPONDE LA POLIZA QUE DEBE TENER APROBADO
▪ Todo Riesgo Daños Materiales	▪ Incendio, Sustracción, Terremoto, Equipo Electrónico o Corriente Débil
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual	▪ Responsabilidad Civil
▪ Automóviles	▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Oficiales (o Estatales)	▪ Manejo
▪ Transporte de Mercancías	▪ Transportes
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros	▪ Manejo
▪ Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	▪ Responsabilidad Civil

Que la modalidad de selección del contratista a la cual se acudió para adquirir las mencionadas pólizas, en atención a su cuantía, fue la convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en el Acuerdo No. 003 de 2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262 de 2015, los cuales constituyen, en su conjunto, el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020, para efectuar esta contratación, es la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.724.309.028,00 M/Cte.), según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 985, 986 y 987, expedidas el 13 de Febrero de 2020, con cargo a los rubros Servicio de seguros contra incendio terremoto o sustracción, Servicio de seguros generales de responsabilidad civil, y Servicios de seguros de vehículos automotores, respectivamente, para una vigencia mínima de 210 días para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y de 280 días para las Demás Pólizas, contados desde el vencimiento de la correspondiente póliza actualmente vigente.

Que, en sesión No. 5 del 03 de febrero de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, cuyo propósito era seleccionar una o varias compañías de seguros, legalmente establecidas para funcionar en el país, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.



01 de Abril de 2020

136

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

Que, en sesión No. 8 del día 27 febrero de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó, las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, así como la publicación del pliego de condiciones de la que vino a ser la Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 090 del 27 de febrero de 2020, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, cuyo objeto es *“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”*.

Que, el 02 de marzo de 2020, a las 3:00. p.m., se realizó la audiencia pública de asignación de riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones, en la cual no hizo presencia ningún oferente.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 012 del día 09 de marzo de 2020, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, presentadas por las empresas LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y AXA COLPATRIA.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesiones No. 015 y 018, en su orden, del 12 de marzo y 16 de marzo de 2020, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, presentadas por las mismas empresas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 18 de marzo de 2020, a las 3:00:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia virtual de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:



01 de Abril de 2020

136

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA/CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	Unión Temporal AXA Colpatría seguros S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y SBS Seguros Colombia S.A.	AXA Colpatría seguros S.A 860.002.184-6 La Previsora S.A. Compañía de Seguros 860.002. 400-2 SBS Seguros Colombia S.A. 860.037.707-9	485	SI/SI	SEGUROE XPO No. 114977	GRUPO 1 \$1.287.406.659

Que el suscrito Rector, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y en la Resolución 262 de 2015 (artículo 13), mediante comunicado No. 0705 con radicado IE-8061, de fecha 19 de marzo de 2020, conformó el Comité Evaluador.

Que, en sesión No. 019 del día 24 de marzo de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de los resultados de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la asignación del puntaje, de la oferta de la Unión Temporal AXA Colpatría Seguros S.A. - La Previsora S.A. Compañía de Seguros - SBS Seguros Colombia S.A., que dio como resultado el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS					EVALUACION INICIAL REQUISITOS HABILITATES
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	TECNICA	
UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA



01 de Abril de 2020
136

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

GRUPO DE POLIZAS	PUNTAJE TOTAL
Todo Riesgo Daño Material, Manejo Global Entidades Públicas, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Infidelidad y Riesgos Financieros, Transporte de Mercancías, Responsabilidad Civil Servidores Públicos	458,60

Que, durante el periodo comprendido entre el 24 y el 27 de marzo de 2020, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma, sin haberlo hecho.

Que, en sesión No. 023 del 30 de marzo de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS					EVALUACION INICIAL REQUISITOS HABILITATES
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	TECNICA	
UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

GRUPO DE POLIZAS	PUNTAJE TOTAL
Todo Riesgo Daño Material, Manejo Global Entidades Públicas, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Infidelidad y Riesgos Financieros, Transporte de Mercancías, Responsabilidad Civil Servidores Públicos	458,60

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector adjudicar la Convocatoria Publica 001 de 2020 a la Unión Temporal AXA Colpatria Seguros S.A. -



01 de Abril de 2020
136

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

La Previsora S.A. Compañía de Seguros - SBS Seguros Colombia S.A., por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.287.406.659,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que, el día 1º de abril de 2020, a las 2:00 p.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo google (Meet) bajo el link: <https://meet.google.com/ffv-unhq-hyd>, al final de la cual, el delegado del suscrito Rector informó que, teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación, en sesión del 30 de marzo de 2020, determinó adjudicar la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 a la Unión Temporal AXA Colpatría Seguros, S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y SBS Seguros Colombia, S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,



01 de Abril de 2020
136

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 001 de 2020, a la UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.287.406.659,00 m/Cte.)**, IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

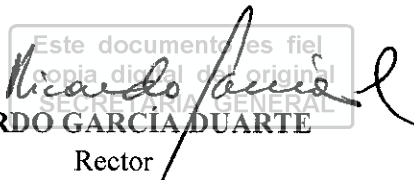
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Abril de 2020

Este documento es fiel copia digital del original

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Revisó y aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Rafael Enrique Aranzález García	Jefe División de Recursos Físicos	
Revisó y aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	